



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 30 de Junio de 1992.

ORDENANZA Nº 1376

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1370 de fecha 26 de Mayo de 1992 se estableció un régimen de presentación espontánea para los contribuyentes que tienen deudas pendientes por Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de comisión del día de la fecha, se ha decidido dar una // prórroga de treinta (30) días hasta el día 01 de Agosto de 1992 .

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar por el término de treinta (30) días el vencimiento para la presentación espontánea de contribuyentes que tienen deudas pendientes por Tasa Comunal, dispuesto mediante Ordenanza Nº 1370 de / fecha 26 de Mayo de 1992.

Artículo 2º) El vencimiento de la presente operará el día 01 de Agosto de 1992.

Artículo 3º) Notifíquese, publíquese, pase copia al Departamento Contaduría , a Sección Rentas , regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


JACINTO HECTOR D'ANGELO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

● Dpto. LA CAPITAL

23/7/92

Beneficio para contribuyentes

SAUCE VIEJO (C). — La comuna local recordó a sus contribuyentes con deudas por tasa comunal, que se encuentra vigente un plan especial de presentación espontánea con reducción de intereses y mediante la suscripción de convenios especiales.

Estos se extienden hasta en doce cuotas, lo que permitirá a numerosos contribuyentes regularizar su situación con la comuna.

Para ello se atiende al público, de lunes a viernes de 7 a 12, y sábados de 8 a 12.